

PROGRAMA 416A

PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Las líneas de actuación de mayor relieve para la ejecución del Plan de Seguros Agrarios 2021, se concretan en:

- Adecuar las subvenciones a la disponibilidad presupuestaria de la forma más eficaz posible para la obtención de los máximos niveles de contratación posibles de forma que se optimicen los recursos y se facilite su aplicación y control.
- Continuar avanzando en el desarrollo del sistema de seguros agrarios para seguir incrementando los niveles de implantación de forma que cada vez más número de productores cuenten con la protección necesaria frente a las pérdidas ocasionadas por fenómenos naturales que quedan fuera de su control.
- Incentivar en la medida de lo posible, la contratación de aquellas opciones de aseguramiento de mayor calidad, que ofrecen mayores coberturas y, por tanto, garantizan en mayor medida la viabilidad de las explotaciones.
- Implementar medidas adicionales de apoyo en coherencia con otras políticas agrarias del Departamento (como el apoyo a los jóvenes agricultores).
- Se revisarán los condicionados de cada una de las líneas de seguro para evitar que se pierda su adaptación a las dinámicas condiciones de cultivo y técnicas de prevención del riesgo, características de los riesgos, destino de cada producción, tamaño y estructura de las explotaciones y resultados actuariales de aseguramiento.

En concreto, se llevará a cabo la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguros contenidas en el Plan y se complementarán con otro tipo de actuaciones, también necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del sistema, y que estarán especialmente dirigidas a:

- Actualizar las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.

- Avanzar en el desarrollo de los seguros permitiendo una flexibilización y elección de coberturas, adaptándose a las necesidades de los asegurados, lo que se hará respetando la viabilidad técnica.
- Perfeccionamiento de garantías de accidentes y daños en ganadería.
- Implementación del nuevo mapa de aprovechamiento de pastos que sirve de base al seguro de compensación por pérdida de pastos.
- Perfeccionamiento de las garantías sanitarias en las líneas de seguros ganaderos adaptándolas a la actual situación epidemiológica.

2. ACTIVIDADES

Potenciación de los seguros agrarios combinados en orden a la máxima difusión e introducción de estos. Continuando con las acciones llevadas a cabo en años anteriores, siendo su labor principal el pago de la subvención a la prima del seguro.

Además, es necesario precisar que **para el ejercicio 2021, el proyecto de Presupuestos del Organismo Autónomo ENESA prevé un cambio en el sistema de concesión de las ayudas** que, en régimen de concurrencia competitiva, viene concediendo cada año la Entidad **a las organizaciones y cooperativas agrarias**.

En efecto, ENESA realiza anualmente dos convocatorias de subvenciones destinadas a organizaciones profesionales y organizaciones de las cooperativas agrarias de carácter general y ámbito estatal:

- Subvenciones para el **fomento de los seguros agrarios**, destinadas a la realización de actividades de información y divulgación directa a los agricultores y ganaderos, así como al desarrollo institucional y colaboración técnica para la mejora del funcionamiento del sistema, a través de la participación de dichas organizaciones en la Comisión General de ENESA y los grupos de trabajo y grupos de normativa que derivan de la misma.
- Subvenciones para la **realización de actuaciones de apoyo a los seguros agrarios**, que contemplan tanto actuaciones de publicidad y divulgación como las actividades de formación, asesoramiento, asistencia y apoyo técnico al asegurado.

Con el fin de adaptar estas subvenciones a la normativa legal vigente, especialmente a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el proyecto de presupuestos de ENESA para 2021 prevé los conceptos presupuestarios y las dotaciones correspondientes para conceder las referidas subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa.

Es importante precisar que la justificación de las ayudas es la misma que en años anteriores. En síntesis, el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados reconoce la necesidad de esta labor de divulgación, y en consecuencia atribuye a ENESA, entre otras funciones, la de fomento y divulgación de los Seguros Agrarios. **Asimismo, también señala la participación de las citadas organizaciones y cooperativas en la elaboración del Plan de Seguros Agrarios Combinados**, para lo cual aquellas que son representativas y de ámbito nacional forman parte de la Comisión General de ENESA.

Todas estas actividades contribuyen de forma decisiva a lograr el objetivo de fomento y divulgación del seguro agrario, ya que, por un lado, transmiten a los productores agrarios la importancia de asegurar sus explotaciones y, por otro, permiten a ENESA obtener una “retroalimentación” por parte de los agricultores, que resulta útil para actualizar y perfeccionar el sistema, atendiendo a las necesidades del sector. Ambos aspectos redundan en una mejora del sistema y contribuyen a aumentar la implantación del seguro, la cual, reviste gran importancia para el logro de los objetivos del Seguro Agrario.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) bajo la dirección de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.